Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y SIETE.

En el Ayuntamiento noble y muy leal ciudad de Lorca
en veinte y tres dias del mes de febrero de
mill seis[cientos] y setenta y siete años se juntaron
a concejo los señores Lorca justicia y regimiento della
como lo an de uso y costumbre de se juntar para tratar
cosas tocantes al servicio de su Magd. y bien y utilidad de
esta ciudad, conviene a saber el Sr. D. Antonio
de Yjes [illegible] Justicia mr. de esta
Paz de Ymiero Ponce de Leon corregidor y [illegible]
[illegible] por ausencia de S. corrdor. D. Pedro de Bezerra [illegible]
[illegible] por su Mag. y los regs. D. Joseph Paz
[illegible] Andres de
Ximenez D. [illegible] de [illegible] D. [illegible]
Garcia D. Gines Ladron de Guevara D. [illegible] Alejandro
Juan Beanguano regs.
En esta ayuntamiento el Sr. D. Joseph [illegible] Ximenez reg.
dixo que de como la noche pasado se rompio el [illegible]
[illegible] que estava hecho en las tres puentes para
conducir el agua a la rambla y por dicho causa
se [illegible] todo el agua al aquerto y [illegible]
[illegible] por la rambla se [illegible] perdido y [illegible]
[illegible] de Aranor [illegible] para que guarde
su [illegible] por causa [illegible] dixo que es
lo que condenso
[illegible] de terminar
[illegible] cav. regs. y jurados
[illegible] que se [illegible]
dello [illegible] que se contaran [illegible]
corriente [illegible] libro [illegible]
el [illegible] de [illegible] Baquiedro

Sacado

La ciudad acordo de trae [illegible] que se ha hecho en la
[illegible] de las tres puentes y despues de estar ausente
[illegible] el señor
[illegible] regidores [illegible]
que en [illegible] la paga [illegible]